

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 04/09/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 6 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (Centésima décima resolución). [2024/7075]

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 6 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en el anexo I de la presente propuesta, por un importe total de 113.913,00 €, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria y el PEP del fondo FPA0090014 que se especifica a continuación:

- 23060000G/722A/78000 y JCCM/MRR0711142 del fondo FPA0090014 para el anexo I, de personas físicas y entidades sin ánimo de lucro.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial y consta de 8 expedientes; comienza por el expediente SLPU-2023-01843 de José María Gil Pérez-Higueras y termina por el expediente SLPU-2023-01869 de Fernando Moraleda Cebrian. El importe total de ayudas de este anexo es de 113.913,00 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de “declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto: En relación con las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los apartados octavo (conforme a la redacción dada en el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, publicado en el BOE de 28/12/2024) y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta (conforme a la redacción dada en la Orden 53/2024, de 16 de abril, publicada en el DOCM de 23/04/2024) de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de doce (12) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 4 de septiembre de 2024

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ



Anexo I
Componente 7 del Programa 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.
Personas físicas y entidades sin ánimo de lucro - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/78000 - PEP: JCCM/MRR071142
22 expedientes – Importe total del anexo 113.913,00 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad desmataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw)	Hibridación	Suelo radiante	Radiadores Baja Temperatura/ Ventiladores	Desmantelamiento	Tipología por sector	Consumo colectivo	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPU-2023-01843	10-04-2023 20:51:50	***5709**	José María Gil Pérez-Higueras	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	16	No	No	No	No	Sector Residencial	No	12.127,83	3.000,00	No
2	SLPU-2023-01847	11-04-2023 14:05:50	***0972**	Eduardo Moreno Atahonero	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	8,9	No	Si	No	No	Sector Residencial	No	15.940,74	6.600,00	No
3	SLPU-2023-01848	11-04-2023 17:08:31	***1472**	Rafael Alonso García	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	6,6	No	Si	No	No	Sector Residencial	No	18.064,21	6.600,00	No
4	SLPU-2023-01849	12-04-2023 12:49:42	***1577**	Gabriel Romero Fernández	Si	Biomasa calderas	24	No	No	No	Si	Sector Residencial	No	9.198,46	2.980,00	No
5	SLPU-2023-01850	12-04-2023 17:43:03	***7885**	María Victoria Bascañan Cano	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	16,1	No	Si	No	No	Sector Residencial	No	17.121,50	6.600,00	No
6	SLPU-2023-01851	13-04-2023 13:41:03	***2547**	Jose Antonio del Hoyo Baldominos	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	7,7	No	No	No	No	Sector Residencial	No	19.276,51	3.000,00	No
7	SLPU-2023-01853	16-04-2023 20:47:57	***6983**	Jose Maria Duran Ramos	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	10,8	No	No	No	No	Sector Residencial	No	8.089,00	3.000,00	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw)	Hibridación	Suelo radiante	Radiadores Baja Temperatura/ Ventiladores	Desmantelamiento	Tipología por sector	Consumo colectivo	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
8	SLPU-2023-01854	17-04-2023 17:55:37	***3723**	Maria del Espino Jimenez Atochero	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	14	No	Si	No	No	Sector Residencial	No	37.734,12	6.600,00	No
9	SLPU-2023-01855	18-04-2023 12:31:57	***5534**	Carmen María Moreno Jiménez	Si	Instalaciones geotérmicas para climatización y/o Acs de circuito cerrado	15	No	No	No	No	Sector Residencial	No	12.623,00	12.623,00	No
10	SLPU-2023-01856	19-04-2023 13:45:28	***2907**	David Herrera Gómez	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	8	No	Si	No	No	Sector Residencial	No	9.059,27	6.600,00	No
11	SLPU-2023-01857	19-04-2023 17:25:11	***7730**	Daniel Cano Cruz	Si	Biomasa aparatos de calefacción local	22,3	No	No	No	Si	Sector Residencial	No	6.634,36	3.480,00	No
12	SLPU-2023-01858	20-04-2023 10:37:48	***5136**	Victor Carmen Jimenez	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	18,1	No	Si	No	No	Sector Residencial	No	28.447,15	6.600,00	No
13	SLPU-2023-01859	20-04-2023 12:14:37	***1974**	Victor Manuel Lopez Molina	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	12,1	No	No	No	No	Sector Residencial	No	9.310,95	3.000,00	No
14	SLPU-2023-01860	20-04-2023 12:47:12	***4275**	Francisco Javier Puente Gonzalez	Si	Biomasa aparatos de calefacción local	12	No	No	No	No	Sector Residencial	No	4.660,00	3.000,00	No
15	SLPU-2023-01861	20-04-2023 12:47:45	***1787**	Jose Antonio Atochero Torres	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	15	No	Si	No	No	Sector Residencial	No	21.945,00	6.600,00	No
16	SLPU-2023-01863	20-04-2023 16:47:50	***3572**	Juan Jose Garcia Nuñez Sanchez Gil	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o Acs	8,9	No	Si	No	No	Sector Residencial	No	14.545,41	6.600,00	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw)	Hibridación	Suelo radiante	Radiadores Baja Temperatura/Ventiloconductores	Desmantelamiento	Tipología por sector	Consumo colectivo	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
17	SLPU-2023-01864	20-04-2023 18:21:55	***7888**	Agustin Gonzalez Gomez	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	8	No	Si	No	No	Sector Residencial	No	21.437,57	6.600,00	No
18	SLPU-2023-01865	21-04-2023 11:28:07	***3343**	Jose Juan Gavilan Rascon	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	8,5	No	No	No	No	Sector Residencial	No	7.169,25	3.000,00	No
19	SLPU-2023-01866	21-04-2023 12:09:23	***9717**	Joaquin Ethelvino Tecles Requena	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	15,5	No	No	No	No	Sector Residencial	No	7.865,00	3.000,00	No
20	SLPU-2023-01867	21-04-2023 12:19:28	***2104**	Jose-Antonio Lozano Medina	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	9	No	Si	No	No	Sector Residencial	No	11.788,10	6.600,00	No
21	SLPU-2023-01868	21-04-2023 13:45:08	***6965**	Antonio Montoya Laso	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	17,7	No	No	Si	No	Sector Residencial	No	7.910,98	4.830,00	No
22	SLPU-2023-01869	22-04-2023 14:27:14	***2933**	Fernando Moraleda Cebrian	Si	Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	16	No	No	No	No	Sector Residencial	No	10.502,80	3.000,00	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo II
Desestimados (Nota: Por Incumplimiento de Requisitos)

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Motivo
1	SLPU-2023-01871	24-04-2023 09:08:57	B13557418	Gabherthen Supermercados, S. L.	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.7) del RD 477/2021, de 29 de junio
2	SLPU-2023-01873	25-04-2023 09:54:40	***2594**	Maria Josefa Garcia Bellon	Actuación no subvencionable al no ser admisibles actuaciones iniciadas con anterioridad al 30/06/2021 (fecha de publicación en el BOE del RD 477/2021), conforme al artículo 13.6 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Programa

Programa 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Tel: 925 24 76 31
e-mail: dgte.desarrollosostenible.com

